



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-01353 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, ejecutiva a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adecue el escrito de demanda conforme lo establecido en los numerales 2º y 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Proceda a gestionar el desglose del original de las facturas de venta base de ejecución en el Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, las cuales deberá tener a disposición del Juzgado para ser presentadas en el momento que lo ordene y que así mismo permanecerán durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine. Allegue las constancias correspondientes.
3. Allegue las facturas de venta Nos 0-0011628 y 0-0011629, toda vez que aun cuando las menciona en el escrito y en el acápite de pruebas, omitió adosarlas.
4. Allegue el certificado de existencia y representación de la entidad demandante y demandada, con fecha de expedición inferior a 30 días, toda vez que de la primera omitió adosarlo y de la segunda data de julio de 2019.
5. Acredite el otorgamiento del poder allegado, conforme los parámetros establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., aportándolo con la presentación personal.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 077 de hoy
06 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd34c69176c639c3b008da61ee76ee9a929629e282b6f77c3abc51c3e999659**

Documento generado en 03/10/2022 12:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>